

Domicilio: Residencial San Pablo, Ciudad 70. Bloques 5, 7, 9, 16, 20 y 21.

Titular: Mariano Muñoz González.

Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Capacidad: 40 puestos escolares por cada Sección.

Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Coslada (Madrid).

La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de Enseñanza General Básica o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4139 *ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se transforma y clasifica al Colegio «Teide IV», situado en calle Alcalá, 339, de Madrid, en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro «Teide IV», con domicilio en Alcalá, 339, de Madrid, para que se le transforme y clasifique como de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado.

Teniendo en cuenta que si bien a este Centro se le concedió el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado, por Orden de 13 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de noviembre), en base a poseer los niveles de Educación General Básica y Bachillerato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), se manifiesta el propósito de dedicarlo en exclusiva a la Formación Profesional para lo que reúne las condiciones establecidas en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), en virtud de cuyo número tercero se puede transformar y clasificar desde los niveles de enseñanza que tiene reconocidos, los informes favorables del Coordinador provincial de Formación Profesional, la Unidad Técnica de Construcción y la propuesta de la Delegación Provincial,

Este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar el Colegio «Teide IV», situado en calle Alcalá, 339, de Madrid, en Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado, con la misma denominación y autorizándosele a impartir las enseñanzas siguientes:

Primer grado

Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado. Delineante, Profesión Delineante.

Segundo grado

Rama Administrativa y Comercial, Especialidad Secretariado. Quedará adscrito al Centro Nacional de Formación Profesional de Embajadores-Pacífico, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4140 *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio «Teresiano», de Tortosa (Tarragona).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora del Colegio «Teresiano», de Tortosa (Tarragona), para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama de Química.

Teniendo en cuenta que se trata de un Centro reconocido de Educación General Básica y Bachillerato y al que ya se le autorizó una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama Administrativa y Comercial, por Orden de 9 de septiembre de 1975, las circunstancias que concurren en cuanto a posibilidades de alumnado en la Rama indicada y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el Colegio «Teresiano», de Tortosa (Tarragona), el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama Química, Profesión Operador de Laboratorio, a partir del actual curso

1976-77, y su adscripción al Centro Nacional de que actualmente depende.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4141 *ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se autoriza cambio de denominación del Centro de Formación Profesional de primer grado «Cebem», de Vigo, por el de «Daniel Castelao».*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro de Formación Profesional «Cebem», de Vigo (Pontevedra) para que se le acepte el cambio de denominación por el de «Daniel Castelao».

Teniendo en cuenta las razones alegadas de confusión con otro Centro que imparte enseñanzas sin efectos académicos, que en origen acreditó el nombre que se pretende sustituir y los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación y que el Centro de Formación Profesional de primer grado «Cebem», de Vigo, se llame en lo sucesivo Centro de Formación Profesional de primer grado «Daniel Castelao».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4142 *ORDEN de 1 de diciembre de 1976 por la que se clasifica definitivamente como de Primero y Segundo Grado habilitado y se le amplían enseñanzas al Centro de Formación Profesional «San José Artesano», de Burgos.*

Ilmo Sr.: Con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) se transformó con carácter provisional como Centro de Formación Profesional de primer grado el «San José Artesano», de Burgos.

En razón de las condiciones y circunstancias que concurrían en dicho Centro se solicitaron nuevos informes que confirman su capacidad y posibilidades de ampliación a otras Ramas de enseñanzas, así como a impartir el Segundo Grado, por lo que este Ministerio ha resuelto transformar y clasificar definitivamente al Centro de Formación Profesional «San José Artesano», de Burgos, como de Primero y Segundo Grado habilitado, ampliándole la Rama de Química, profesiones Operador de laboratorio y Operador de planta y profesión Eléctrica de la Rama Electricidad y Construcciones Metálicas de Metal, en Primer Grado, y las enseñanzas siguientes por el régimen de especializadas en Segundo Grado:

Rama Electricidad y Electrónica, Especialidades Electrónica Industrial, Instalaciones y Líneas Eléctricas y Máquinas Eléctricas.

Rama Metal, Especialidades Máquinas-herramientas, Matricería y Moldes, Calderería en chapa y estructural.

Rama Química, Especialidad Análisis y Procesos Básicos.

Rama Delineación, Especialidades Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras.

Continuará adscrito al Centro de que actualmente depende.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4143 *ORDEN de 2 de diciembre de 1976 por la que se clasifica definitivamente como de primero y segundo grado homologado y se le amplían enseñanzas al Centro de Formación Profesional «María Madre», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) se transformó y clasificó con carácter provisional como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado habilitado el «María Madre», de Burgos, situado en avenida Reyes Católicos, sin número.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales que reúne el Centro, su capacidad y niveles educativos, que se recogen en los informes preceptivos emitidos,

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación definitiva como de primero y segundo grado homologado al Centro «María Madre», de Burgos, y concederle la ampliación de enseñanzas a partir del actual curso 1976-77 en las Ramas y profesiones siguientes:

Primer grado

Rama de Piel: Profesiones Modelista-Patronista-Cortador, Preparado-Aparado, y Zapatero-Troquelador.

Rama de Hostelería y Turismo: Profesiones Regiduría de Pisos y Servicios.

Segundo grado

Rama de Hostelería y Turismo: Especialidad de Administración hostelera y Agencias de viaje por el Régimen General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4144

ORDEN de 3 de diciembre de 1976 por la que se autorizan enseñanzas de segundo grado al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Santa María», de Munguía (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Santa María», de Munguía, Vizcaya, en solicitud de que se le autoricen enseñanzas de segundo grado.

Teniendo en cuenta que presentó en su momento el anexo interesado para la determinación de dichas enseñanzas, no incluyéndose en la Orden general que se estableció para los Centros dependientes de la Organización Sindical por falta de determinados trámites, y los informes favorables emitidos por el Coordinador de Formación Profesional y Delegados provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar en el actual curso 1976-77 al Centro Sindical de Formación Profesional de primero y segundo grado homologado «Santa María», de Munguía, Vizcaya, las enseñanzas correspondientes al segundo grado, por el régimen de especializadas, en las ramas y profesiones siguientes:

Rama metal, especialidad Matricería y moldes.

Rama electricidad y electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4145

ORDEN de 7 de diciembre de 1976 por la que se autoriza funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en Madrid y Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se mencionan en solicitud de creación y funcionamiento de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta acerca de las referidas peticiones, acompañadas del informe favorable del Coordinador provincial.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para el establecimiento en los mismos de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento de las Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en los Centros siguientes, con las Ramas y Profesiones que se indican:

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación: «Bienaventurada Virgen María». Domicilio: El Soto de Alcobendas. Titular: RR. MM. Irlandesas. Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial; Delineación, Profesión Delineante. Capacidad: Cuarenta puestos escolares por cada Sección. Adscrito: Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de Tetuán de las Victorias, de Madrid.

Provincia de Alicante

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: San Vicente del Raspeig. Denominación: «Colegio de la Santa Faz». Domicilio: Avenida del Generalísimo, 55. Titular: María Pilar Merino Salinas. Autorizadas: Sección de Primer Grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativa y Secretariado. Capacidad: Cuarenta puestos escolares por cada Sección. Adscrito: Instituto Politécnico Nacional de Alicante. La validez de la presente autorización se entenderá condicionada al hecho de que el Centro de E. G. B. o Bachillerato, en que cada Sección de Formación Profesional se halla enclavada, haya obtenido la correspondiente clasificación y transformación en su nivel educativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4146

ORDEN de 9 de diciembre de 1976 por la que se agradece los servicios prestados por la Junta de la Mutualidad del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos con motivo de su incorporación a la MUFACE.

Ilmo. Sr.: Incorporada la Mutualidad del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos, por acuerdo de la Asamblea celebrada el día 25 de octubre próximo pasado, a la MUFACE, y a fin de testimoniar públicamente a la Junta de dicha Mutualidad y especialmente a su Presidente, don Miguel Bordonáu Mas, el agradecimiento de este Departamento por los años de dedicación y entrega a las tareas de gobierno y administración de dicha Entidad,

Este Ministerio ha resuelto agradecer a don Miguel Bordonáu Mas y demás componentes de la Junta de la Mutualidad del Personal de Archivos, Bibliotecas y Museos los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

4147

ORDEN de 15 de diciembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Badajoz;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional masculino de prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, domiciliado en avenida de Colón, número 10, que contará con 14 unidades escolares (13 unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de profesor diplomado en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional femenino de prácticas, anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, domiciliado en calle Adelardo Covarsi, número 6, que contará con 18 unidades escolares (16 unidades de niñas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—), una plaza de profesora diplomada en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto se crean seis unidades escolares de niñas, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Constitución del Colegio Nacional mixto «El Progreso», domicilio en carretera de Campomayor, que contará con 22 unidades escolares (20 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —pár-